

RESOLUCIÓN APROBATORÍA EXENTA Nº 119 Autoriza trato directo para contratación que indica.

SANTIAGO, 2 4 AGO. 2010

VISTO:

1º Lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. Nº 1/19.653 (SEGPRES), de 2001, que permite a los órganos estatales, contratar en forma directa, cuando la naturaleza de la negociación así lo exige;

2° El artículo 8°, letras d) y g) de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus

posteriores modificaciones;

3° El artículo 10 N°s 4 y 7 letra e) del Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y sus posteriores reformas;

4° Los artículos 5° letras d) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N°

1/87 (Minería), y sus modificaciones posteriores;

5° La Nota Interna N° 247 del Secretario General de la Comisión, de 19 de agosto de 2010, y

6° El D.S. N° 79, de 2010, del Ministerio de Minería.

CONSIDERANDO:

Que para el cabal cumplimiento de sus funciones institucionales, la Comisión Chilena del Cobre requiere contar con la más completa información técnica y altamente especializada, relacionada con el sector minero y otras materias conexas, que exclusivamente publican ciertas compañías internacionales, de reconocido prestigio, quienes poseen las competencias, bases de datos y capacidades técnicas necesarias para recopilar los antecedentes requeridos, garantizando resultados confiables y de la calidad estratégica exigida;

2º Que esta información solamente la proporciona un proveedor, el cual, además, es titular de los respectivos derechos de propiedad

intelectual, y

Que los fondos considerados para efectuar dicha contratación son inferiores a 100 UTM, y se encuentran incluidos dentro del presupuesto institucional del presente año, por todo lo cual se dicta la siguiente:



RESOLUCIÓN APROBATORIA:

1º Autorízase la procedencia del trato directo para contratar con la compañía internacional PLATTS, la suscripción de la publicación "METALS WEEK BASIC SERVICE", por el valor único y total de US\$ 1.645.- (mil seiscientos cuarenta y cinco dólares americanos), con el objeto de obtener información relevante del área minera, de acuerdo a lo estipulado en la solicitud respectiva.

2° Impútese el gasto que demande la contratación del servicio requerido al subtítulo 22, ítem 08, asignación 010, "Servicios de Suscripción y Similares", del presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

VICEPRESIDENAIN DRES MAC-LEAN VERGARA

MIGUEL RETAMAJ/SALAS ecretario del Consejo (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Cristian Muñoz C., Secretario General Sr. Arturo Puentes M., Jefe Depto. Administración y Finanzas Sra. Isabel Acchiardo M., Encargada de Adquisiciones Sr. Fhelipe Rodríguez A., Auditor Interno Sra. Lina Zuñiga C., Encargada de Biblioteca Archivo

